



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Seis de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1603
RADICADO N°. 2019-00288-00

El 14 de octubre de 2021 –cons. 14- el Juzgado autorizó a la parte actora para proceder a notificar a la demandada en la carrea 54 No. 75-97 de Barranquilla. Pero se observa que aún no la realiza.

Por lo tanto, se requiere a la parte ejecutante para que en un término no superior a treinta (30) días, notifique del auto de apremio a la deudora, so pena de declararse el desistimiento tácito, conforme al art. 317 C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 46** fijado en la página web de la Rama Judicial el **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00c81e3f3740e8ac72b6920dda4cc41d2d9a86ae3251991ee29de6237873a79d**

Documento generado en 13/09/2022 03:31:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>